



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

TITULO DE CONCESION
TAN-OR-LCT

Anexo 5

**NORMA OFICIAL MEXICANA
NOM-036-SCT3-2000**

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-SCT3-2000 QUE ESTABLECE DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE RUIDO PRODUCIDO POR LAS AERONAVES DE REACCION SUBSONICAS, PROPULSADAS POR HELICE, SUPERSONICAS Y HELICOPTEROS, SU METODO DE MEDICION, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHS LIMITES.

Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero del 2001

Las aeronaves adquiridas o arrendadas deberán cumplir con los estándares de homologación de ruido indicados en la Sección 5 Tabla 3 (correspondiente al capítulo 3 del Anexo 16 de la OACI y a la etapa 3 de F.A.A.), de conformidad a lo establecido en el numeral 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCT3-2000.

Lo anterior con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Aviación Civil.

Autorizó por LA SECRETARIA


Alexandro Argudín Le Roy
Director General de Aeronáutica Civil.